

 Agencia Nacional de Minería	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 21

PARN-106

**ESTADO No. 106
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 08 de Julio de 2024.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	HJ6-08381A	LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO, ORLANDO DIAZ VARGAS, MARIA ESPERANZA DIAZ JIMENEZ, URIEL VARGAS IZQUIERDO, JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ	3	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4675	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJ6-08381A, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022. Igualmente SE INFORMA al titular minero que a la fecha no se pudo verificar lo reportado en cuanto a los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y IV trimestre de 2022, por tanto la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- sepronunciará en acto administrativo separado.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11946923 del 03/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>

AUTO	HJI-09451X	Vetas Sierra Alta SAS	3	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4676	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJI-09451X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6201747 del 14/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HJI-09451X	Vetas Sierra Alta SAS	3	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4677	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJI-09451X, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6330628 del 14/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HJI-09451X	Vetas Sierra Alta SAS	3	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4678	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJI-09451X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9229412 del 14/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	HJI-09451X	Vetas Sierra Alta SAS	3	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4679	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJI-09451X, se aprueba el Formato BásicoMinero Anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11840566 del 14/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HJI-09451X	Vetas Sierra Alta SAS	3	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4680	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero Anual 2023 dado que presenta las siguientes inconsistencias: Se adjuntó archivo geográfico del periodo reportado; el cual debe cumplir conforme lo establecido en la resolución No. 504 del 18 de septiembre de 2018, toda vez que los archivos SHAPEFILE deben ser proyectados o georreferenciados en coordenadas geográficas MAGNA SIRGAS (4686). Los archivos entregados deben cumplir con lo establecido en el modelo de datos geográficos de la ANM. Adicional se deben proyectar curvas de nivel, vías, accidentes geográficos principales, labores mineras existentes (actuales y antiguas), infraestructura si es el caso e igualmente los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, no se evidencia las labores actuales y su avance, como tampoco las labores antiguas. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Así mismo se le INFORMA al titular que a la fecha no se evidencia la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I,II,III trimestre de 2023</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HKA-13131	MIGUEL ANGEL ROJAS CLAVIJO, LUIS ALFREDO ROJAS CLAVIJO	4	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4681	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Basico Minero Anual 2021 toda vez que el plano anexo no se encuentra en formato SHPo Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Se requiere su presentación de acuerdo a la normatividad vigente. Paralo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autosemitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p>
AUTO	HKL-08102X	GLORIA RIOS BELTRAN, JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA	3	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4682	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HKL-08102X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15424732 del 06/MAY/2024</p>

						<p>2. Informar al titular que para futuras vigencias debe de dar estricto cumplimiento a la en la Resolución No. 504 del 18 de septiembre de 2018 y presentar el plano georreferenciado en coordenadas geográficas MAGNA SIRGAS (4686) , así mismo la Autoridad Minera se pronunciara en Acto Administrativo por separado frente a la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al año 2023, toda vez que a la fecha de evaluación del presente Formato Básico Minero no se evidencia su presentación.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HKR-10201	ORIENTAL DE MINERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	4	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4683	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos del FormatoBásico Minero Anual de 2019, toda vez que el plano anexo no se encuentra en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministeriode Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Se requiere su presentación de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la informacióningresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	HKR-10201	ORIENTAL DE MINERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	4	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4684	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos del Formato Básico Minero Anual de 2020, toda vez que el plano anexo no se encuentra en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Se requiere su presentación de acuerdo a la n o r m a t i v i d a d v i g e n t e</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HKR-10201	ORIENTAL DE MINERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	4	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4685	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HKR-10201, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12600244, 15135970 del 16/MAR/2024</p> <p>2. Dar por subsanado el requerimiento hecho bajo apremio de multa en Auto AUT-903-2379 de 11 de enero de 2024, notificado por estado jurídico No.010 de 17/ de enero de 2024, referente al Formato Básico Minero</p>

						<p>anual de 2022.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08147	JOSE VICTOR GONZALEZ IBAGUE	4	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4686	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos para el Formato Básico Minero Anual de 2021 teniendo en cuenta las siguientes observaciones: -No se considera el volumen reportado para la anualidad dentro de los recursos y reservas. -No se reportan inversiones ni actividades de construcción y montaje. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICQ-082011	LUZMILA CASTRO MARTINEZ, LUIS ANTONIO PACHON BUSTOS, GUSTAVO HERNANDO BORDA ALVAREZ, ANTONIO JOSE LEMUS PONGUTA, NOE LUCINDO ALFEREZ DURAN, JOSE MAMERTO VANEGAS, TERESA DE JESUS PARRA PARRA	4	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4687	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos respectodel Formato Basico Minero Anual 2022 dado que presenta las siguientes inconsistencias: • Ítem L. Plano georreferenciado: Se adjunta archivo geográfico del periodo reportado, sin embargo, la información es insuficiente para validar loreportado en el FBM. Se deben adjuntar shapefiles que contengan curvas de nivel, infraestructura, labores y secuencia de explotación, polígono otorgado, quebradas, vías entretros necesarios para la evaluación. Es indispensable cumplir con lo establecido en la resolución No. 504 del 18 de septiembre de 2018. Para lo cual se otorgael término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

					<p>SE INFORMA al titular minero que a la fecha no se pudo verificar lo reportado en cuanto a los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2022 por lo que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- se pronunciará por separado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ICU-09111	SANDY SAND S.A.S.	4	4/07/2024	<p>AUTO ANNA MINERIA No. 903-4688</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2019 dado que no da respuesta a los requerimientos del AUT 903-2734 de 06 de febrero de 2024 y notificado por estado jurídico el 09 de febrero de 2024, en el Ítem L. Plano georreferenciado: El plano Adjunto formato SHP o Geo Data Base (GDB) no cumple con lo establecido en la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Se debe de dar cumplimiento al modelo de datos publicado por la Agencia Nacional de Minería cargado en el siguiente Link: Información Geográfica https://www.anm.gov.co/?q=informacion-geografica. <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Informar al titular que en el Ítem C1:Producción:La producción reportada en el segundo trimestre de 2019 del mineral GRAVA, no coincide con lo reportado en los formularios de declaración de regalías para el mismo período, regalías aprobadas en el Auto PARN 0793 de 23 junio de 2020 y notificado por estado jurídico No 022 de 26 de junio de 2020 (segundo trimestre 24700 m3 aprobadas, verificado en el formulario de declaración radicado por el titular No 20191031_20199030593192) y que en acto administrativo por separado se pronunciará por el pago del faltante de regalías dado que el FBM 2019 allegado radicado No 12563-

						<p>1, reporta 26561 m3 para el segundo trimestre.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICU-09111	SANDY SAND S.A.S.	4	4/07/2024	AUTO ANNA MINERIA No. 903-4689	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICU-09111, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15065589 del 10/MAR/2024</p> <p>2. Dar por subsanado el requerimiento realizado bajo apremio de multa en AUTO No AUT 903-2507 del 26 de enero de 2024 y notificado por estado jurídico No 017 del 30 de enero de 2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICU-09111	SANDY SAND S.A.S.	4	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-4690	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICU-09111, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15065765 del 10/MAR/2024</p> <p>2. Dar por subsanado el requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO No AUT 903- 2413 del 15 de enero de 2024, notificado por estado jurídico No 011 del 18 de enero de 2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	ICU-09111	SANDY SAND S.A.S.	4	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA-903-4691	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos el FBM Anual de 2023, teniendo en cuenta las siguientes observaciones: Ítem C1. Producción: Se reportan 85.848 m3, de producción durante todo el año, sin embargo el que Título cuenta con Licencia Ambiental y programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera, lo cual le otorga viabilidad a la Explotación con una producción aprobada de 190.000 m3, se requiere al titular para que allegue justificación debido a que se evidencia un incumplimiento en la producción proyectada.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>3. Informar al Titular que la Autoridad Minera se Pronunciara en diferente Acto administrativo , acerca de la Actualización Del programa de Trabajos y obras , en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 100 de 17 de marzo de 2020, la cual establece que teniendo en cuenta que en el caso en que el PTO de un titular minero ya haya sido aprobado para la fecha en que esta Resolución entra en vigencia, deberá éste actualizar la información sobre los recursos y reservas minerales , estableciendo que Para la mediana minería su plazo máximo venció el hasta el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IDU-09281	HECTOR SANTOS VELASQUEZ MONTAÑEZ, HENRY CASTILLO DIAZ	4	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA-903-4692	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba el Formato Básico Minero 690R</p>

ESTADO 106 DEL 08 DE JULIO DE 2024

						<p>Anual de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 14846483 01/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IDU-09281	HECTOR SANTOS VELASQUEZ MONTAÑEZ, HENRY CASTILLO DIAZ	4	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA-903-4693	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION No. IDU-09281, se realizan los siguientes requerimientos a los titulares mineros HENRY CASTILLO DIAZ y HECTOR SANTOS VELASQUEZ MONTAÑEZ:</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021 teniendo en cuenta las siguientes observaciones: En el Ítem L. Plano georreferenciado: No se adjunta plano el cual debe estar en formato SHP o Geo Data Base (GDB) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica y conforme a lo dispuesto mediante Resolución Numero 40600 con fecha de 27 de Mayo de 2015 “Por medio de la cual se establece requisitos y especificaciones de orden técnico para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería”. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	IEA-08102X	JOSE JAIME MORENO MARTINEZ	3	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA-903-4694	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEA-08102X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14930661 del 06/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IEA-08102X	JOSE JAIME MORENO MARTINEZ	3	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA-903-4695	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEA-08102X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14930818 del 06/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IEA-08102X	JOSE JAIME MORENO MARTINEZ	3	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA-903-4696	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEA-08102X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14930859 del 06/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	IEA-08102X	JOSE JAIME MORENO MARTINEZ	3	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA-903-4697	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IEA-08102X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE JAIME MORENO MARTINEZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>1. Presenta las siguientes inconsistencias: La información reportada en el ítem H. Inversiones, saldo al 31 de diciembre del año reportado por concepto de construcciones y edificaciones se reporto en (\$461.451.100,00) , Lo cual es inconsistentes respecto a la información que se indico en el saldo a 31 de diciembre del año anterior al reportado. La Inversión acumulada resulta de la suma de las inversiones de los años anteriores mas el año reportado, Y hasta el año 2021 se llevaba un acumulado de \$ 485.738.000. 00. Ítem B.4 Reservas: se reportaron como reservas probadas 1.823.270,000 toneladas de arcilla, lo cual No es congruente respectoa la información aprobada en el Instrumento técnico Programa de Trabajos y Obras PTO.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p>
------	------------	----------------------------	---	------------	---------------------------	--

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08225	SARA MARIA VASQUEZ RAMIREZ	4	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA-903-4698	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08225, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 57-43-101000121 expedida por Seguros del Estado SA con vigencia desde el 02/AGO /2023 hasta el 02/AGO/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14834739, 16286877 del 26/JUN/2024</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14834737, 16286875 del 03/JUL/2024</p> <p>3. Dar por subsanado el requerimiento hecho bajo premio de multa en AUT 903-4231 de 04 junio de 2024 y notificado por estado jurídico 088 de 07 de junio de 2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01153-15	LUIS ALEJANDRO PEREZ VEGA	4	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA-903-4699	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01153-15, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 51-43-101002339 expedida por Seguros del Estado SA con vigencia desde el 02/AGO /2023 hasta el 02/AGO/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14146531 del 11/MAR/2024</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14146529 del 16/MAR/2024</p>

						<p>2. . Dar por subsanado el requerimiento bajo apremio de multa hecho en AUTO No. AUT-903-1358 de 12/OCT/2023, notificado por estado jurídico No.127 de 18/OCT/2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
AUTO	050-93	ZENON VEGA PASACHOA, HUNZA COAL S.A.S.	4	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-4700	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 050-93, se aprueba el Formato Básico Mineroanual 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6211259 del 31/MAY/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
AUTO	HC6-091	AGREGADOS PETREOS DEL ARIPORO SAS	4	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-4701	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HC6-091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGREGADOS PETREOS DEL ARIPORO SAS:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos para la Póliza Minero Ambiental No.39-43-101004106 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A , con vigencia desde el 10/08/2023 hasta el 10/08/2024, con un monto asegurado de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$257.447.040,00), dado que SE CONSTITUYO POR UN VALOR INFERIOR AL VALOR REAL; por lo tanto, se requiere a los titulares para que presenten las correcciones y/o modificaciones correspondientes, teniendo en cuenta que el valor a asegurar es de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES</p>

						<p>SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE(\$544.608.900,00), haciendo referencia al valor o Precio UPME establecido para la vigencia de (1º) de abril del dos mil veintitrés (2023) y el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) - Resolución No.000324 de 27 de marzo de 2023 periodo de constitución de la misma. La misma debe de venir firmada y anexar recibo de pago emitido por la aseguradora que certifique su pago.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	503127	C I BOGOTA EMERALD MART S.A.S	4	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA-903-4702	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 503127, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No 11-43-101015116 Anexo 2, con radicado No 80795-2 de 13 de febrero de 2024 en ANNA Minería, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 16/08/2023 hasta el 16/08 /2024, por un valor asegurado de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON 50 CENTAVOS M/Cte. (\$40.885.712.50), cumple con los</p>

					<p>postulados legales, toda vez que el titular presenta corrección Requerida en el Auto AUT-903-2654 de 06 febrero 2024, notificado por estado jurídico No 024 de 8 de febrero del 2024, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería 15081098 del 08/MAR/2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número detarea AnnA Minería 15081096 del 19/JUN/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
AUTO	01179-15	MARIA HERMENCIA MERCHAN PEÑA	4	04/07/2024	<p>AUTO ANA MINERIA- 903-4703</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01179-15, se aprueba la la Póliza Minero Ambiental No. 51-43-101002344 expedida por Seguros del Estado SA con vigencia desde el 12/AGO /2023 hasta el 12/AGO/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16313636 del 26/JUN/2024</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16313634 del 04/JUL/2024</p> <p>2. Dar por subsanados los requerimientos hechos bajo premio de multa en . AUT-903-3408 de 22 de marzo de 2023, notificado por estado jurídico 052 el 27 de marzo de 2024 y AUTO No. AUT-903-1042 de 20 de septiembre de 2023, notificado por estado jurídico No. 125 el 12 de octubre de 2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

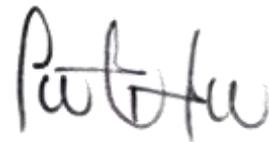
						4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIH-153	RORY RENE ALFONSO FORERO TAVERA, JOAQUIN ALARCON VARGAS	4	04/07/2024	AUTO ANA MINERIA- 903-4704	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FIH-153, se aprueba la póliza minero ambiental No.51-43-101002374 , expedida por SEGUROS DE ESTADO S.A, con vigencia desde el 14 de septiembre de 2023 hasta el 14 de septiembre de 2024, con valor asegurado de CUATROCIENTOS VENTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$423.584.700,00).</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16264995 del 17/JUN/2024</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16264993 del 27/JUN/2024</p> <p>3. Dar por subsanado el requerimiento hecho bajo apremio de multa en Auto No.903-4233 del 04/06 /2024 notificado por estado jurídico No.088 del 07/JUN/2024.</p> <p>4 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

 Agencia Nacional de Minería	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página - 21 - de 21

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **08 de Julio de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN
REGIONAL NOBSA

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA PINZON.**